

2515



ASIGNA Y OTORGA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE PRECIO PAGADO POR LA VIVIENDA ROL 346 DE LA POBLACION PADRE ALBERTO HURTADO, SECTORES 1 y 2, DE LA COMUNA DE PUENTE ALTO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 02590 / 12.ABR.10

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) El D.S. 62/84 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores que reglamentan el sistema de postulación, asignación y venta de viviendas, destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional y en especial el Artículo 23 bis A), en lo referido al Plan Piloto de Movilidad Habitacional;
- b) La Resolución Exenta Nº 4896 del 11.11.1994 de la Subdirección de Operaciones Habitacionales que asigna, vende y otorga escritura de precio diferido al Sr. Gregorio del Carmen Treupil Caniumil, entre otros, por el Rol 78 de la población Padre Alberto Hurtado, Sectores 1 y 2, de la comuna de Puente Alto, ubicado en Chadi Nº 2486-A, Departamento 22, vivienda que fue transferida y readquirida por el SERVIU Metropolitano por escritura inscrita en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de esa comuna a Fojas 182vta., Nº 169, correspondiente al año 2009;
- c) La Resolución Exenta Nº 2546 del 21.06.2001 de la Dirección del SERVIU Metropolitano que aprueba las nóminas de los postulantes del 2º llamado del Plan Piloto Movilidad Habitacional, entre quienes figura el Sr. Gregorio del Carmen Treupil Caniumil como postulante a la Alternativa Nº 3 de ese programa;
- d) La Resolución Exenta Nº 1822 del 17.04.2006 que modifica las Resoluciones Exentas Nº 1143 del 20.03.2001, Nº 2546 del 21.06.2001 y Nº 3275 del 19.07.2002 y acepta cambio de alternativa escogida por 64 beneficiarios de la Alternativa Nº 3 por la Alternativa Nº 1 del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, entre quienes se encuentra el Sr. Treupil Caniumil;
- e) La necesidad de regularizar la asignación y transferencia de la vivienda Rol 346 de la población Padre Alberto Hurtado, Sectores 1 y 2, comuna de Puente Alto, ubicada en Mahuidanche Nº 1881, Departamento Nº 22, de patrimonio del SERVIU Metropolitano y cuyo dominio se encuentra inscrito a Fojas 12.247, Nº 10.474, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto correspondiente al año 2008, entregada al Sr. Gregorio del Carmen Treupil Caniumil como nueva solución habitacional distinta del inmueble que se le asignó primitivamente conforme a lo establecido en Acta de Compromiso y Acuerdo firmada por el beneficiario;
- f) La Resolución Exenta Nº 157 del 18.01.2010 del Departamento de Gestión Inmobiliaria que aprueba valores de tasación de inmuebles de recuperación y/o regularización entre los que figura la vivienda mencionada en el Visto e) precedente;
- g) Lo dispuesto en el Artículo 23 bis A) del D.S. 62/84 (V. y U.) que contempla que parte de los precios de venta de las nuevas viviendas asignadas, cuando éstos son mayores que las que previamente ocupaban, se complementarán con un subsidio de hasta UF 50;
- h) La Resolución Nº 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- i) El D.S. Nº 50 de 2009 (V. y U.), que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

ASIGNA Y OTORGA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE PRECIO PAGADO POR LA VIVIENDA ROL 346 DE LA POBLACION PADRE ALBERTO HURTADO, SECTORES 1 y 2, DE LA COMUNA DE PUENTE ALTO.

RESOLUCIÓN:

- 1.- Asignase y otórguese escritura de compraventa de precio pagado al beneficiario del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, Sr. GREGORIO DEL CARMEN TREUPIL CANIUMIL, cédula de identidad N° 6.945.291-4, casado con la Sra. ANA TRIPAINAO CAYUPIL, cédula de identidad N° 6.962.396-4, por la vivienda Rol 346 de la población Padre Alberto Hurtado, Sectores 1 y 2, comuna de Puente Alto, ubicada en Mahuidanche N° 1881, Departamento N° 22;
- 2.- El precio de venta de esta vivienda es de UF 261 según se indica en la Resolución citada en el Visto f), y se financia con:
 - a) El precio de compraventa del inmueble adquirido detallado en el Visto b) que asciende a UF 243,08 y
 - b) El Subsidio especial de UF 17,92 de acuerdo a lo establecido en el Visto g) de la presente Resolución;
- 3.- La Oficina de Títulos dependiente del Departamento Jurídico de este Servicio extenderá el respectivo contrato de compraventa de precio pagado a nombre del Sr. Gregorio del Carmen Treupil Caniumil.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

PMC.NBV.COS.

TRANSCRIBIR A:

- ❖ DIRECCION
- ❖ SUBDIRECCION DE FINANZAS
- ❖ SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES HABITACIONALES
- ❖ DEPTO. ADMINISTRACION DEUDAS
- ❖ DEPTO. JURIDICO
- ❖ DEPTO. DE GESTION INMOBILIARIA
- ❖ SUBDEPTO. ASIGNACIONES Y REGULARIZACION DE INMUEBLES
- ❖ SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
- ❖ SECCION ANALISIS CONTABLE
- ❖ OFICINA DE TITULOS
- ❖ EQUIPO ESCRITURACION PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL (2do. Piso con Antecedentes)
- ❖ EQUIPO PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL TERRENO (SERRANO 45 5° Piso)
- ❖ MINISTRO DE FE
- ❖ OFICINA DE PARTES CENTRAL
- ❖ ARCHIVO
- ❖ PROYECTO N° 89

09 ABR 2010